

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 14 de enero de 2003, sobre el recurso de inconstitucionalidad n.º: 4573-2002, promovido por el Presidente del Gobierno contra los arts. 2, 7.3 a) y 9.5 de la Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura.

El Tribunal Constitucional, por auto de 14 de enero actual, ha acordado en el recurso de inconstitucionalidad número 4573-2002,

interpuesto por el Presidente del Gobierno, levantar la suspensión de los arts. 2, 7.3 a) y 9.5 de la Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico de Extremadura, cuya suspensión se produjo con la admisión del mencionado recurso y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 237 de 3 octubre de 2002.

Madrid a catorce de enero de dos mil tres.

El Presidente del Tribunal Constitucional,
MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 1 de octubre de 2002 (D.O.E. n.º 117, de 8 de octubre), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden y una vez

realizado el mismo, previsto en la Base Duodécima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondiente, procede el nombramiento de la funcionaria en el citado Cuerpo a la funcionaria en prácticas que ha superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones de competencias en materia de personal,

DISPONE

Primero.- Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas, que por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.